

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.

OCTUBRE 2009- AGOSTO 2010.

LXI LEGISLATURA.

I.- INTRODUCCIÓN.

El artículo 45, numeral 6, inciso a), de la Ley Orgánica para el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, señala la obligación de las Comisiones Ordinarias de elaborar un Programa Anual de Trabajo. De igual forma, el artículo 56 del Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, por el que se Establecen las Normas Relativas al Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités de la Cámara de Diputados, determina que el Programa Anual de Trabajo a que se refiere el artículo 45 anterior deberá contener, cuando menos: Una relación de los asuntos turnados a la Comisión; un diagnóstico sobre el estado que guardan los asuntos turnados, incluyendo la valoración de su carácter prioritario o urgente, así como su viabilidad; la descripción de las acciones y actividades que se llevarán a cabo para resolver los asuntos turnados, incluyendo su calendarización; una relación de eventos previstos y un calendario de reuniones, si ése fuera el caso. En este sentido, esta Comisión de Gobernación procede a dar cumplimiento a este precepto legal para ordenar, programar y sistematizar sus tareas legislativas durante el periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2009 y el 31 de agosto de 2010. El Programa de Trabajo que se presenta es producto del diálogo y consenso entre sus integrantes.

Las Comisiones Ordinarias de la LXI Legislatura fueron constituidas el 30 de septiembre de 2009 por acuerdo de la Junta de Coordinación Política. Esta Comisión realizó su sesión de instalación formalmente, el miércoles 7 de octubre y se procedió al acto de entrega-recepción de las instalaciones y expedientes el 9 de octubre de 2009.

En términos de lo que dispone el artículo 39, numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la competencia de las Comisiones ordinarias corresponde en lo general con las otorgadas a las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal, de acuerdo a la Ley Orgánica

de la Administración Pública Federal. Lo anterior, remite al artículo 27 de la citada Ley que señala, de forma enunciativa, los asuntos que son competencia de la Secretaría de Gobernación.

Por la razón anterior, son de considerarse los argumentos siguientes relativos a la competencia legislativa de esta Comisión:

- La gobernabilidad democrática es un presupuesto para conseguir el desarrollo armónico de la sociedad. La paz social y la vigencia del Estado de Derecho constituyen el escenario mínimo para ofrecer a los mexicanos las condiciones necesarias que den sustento a la unidad nacional, para preservar la cohesión social y fortalecer las instituciones de gobierno en el proceso evolutivo de nuestro país, el cual debe orientarse con la participación activa de la ciudadanía.
- Por otra parte, convencidos de la necesidad de fortalecer al Poder Legislativo en su interrelación con el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial, esta Comisión de Gobernación desarrollará sus trabajos legislativos teniendo las siguientes prioridades:
 - I. El desarrollo de la política interior y de la política de población del país, contribuyendo a la preservación, integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano.
 - II. Aportar los trabajos legislativos necesarios para hacer vigente el Estado de Derecho, respeto a las garantías individuales y promover la cultura de los derechos humanos.
 - III. Impulsar el avance en el fortalecimiento del federalismo, de forma que las entidades federativas y los municipios encuentren una mayor participación en lo político, en lo económico y en lo social.
 - IV. Una legislación electoral actualizada que contribuya al avance de la democracia en nuestro país.

En este sentido, el trabajo legislativo de los integrantes de la Comisión de Gobernación estudiará, analizará y dictaminará las iniciativas que en esta materia se encuentran pendientes y las que se continúen recibiendo, lo que representa el impulso de elecciones libres y auténticas que se ajusten a los criterios de vigilancia en el uso

de los recursos públicos; conseguir el fortalecimiento del régimen de partidos políticos y establecer mayor claridad en su participación; la creación de normas relativas a la fiscalización adecuada de los recursos públicos entregados a los partidos y a las agrupaciones políticas para establecer las condiciones que nos permitan hacer de la democracia una forma de vida, aunque entendemos que aquélla no se agota en el ámbito electoral.

V. Esta Comisión atenderá la política de comunicación social dando prioridad, de manera especial, a las iniciativas que se dirijan a reformar la Ley Federal de Radio y Televisión en lo que sea competencia de esta Comisión.

VI. Las reformas recientes efectuadas al artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos han consagrado, como garantía individual, el derecho a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal; en este sentido, se da relevancia especial a la protección de la información que se refiere a la vida privada y a los datos personales. Con el fin de realizar el mandato constitucional, esta Comisión efectuará el estudio y dictamen de las diversas iniciativas que tienen como objeto la expedición de una Ley General de Datos Personales para dotar a nuestro país de una legislación moderna que tenga por objeto la protección de los datos personales en posesión de particulares y regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, garantizando la privacidad de las personas.

VII. La atención de la legislación en materia religiosa garantizará la libertad de culto consagrada en el artículo 24 de nuestra Constitución y a preservar el principio histórico de la separación del Estado y las Iglesias establecido en el artículo 130 de la misma norma fundamental, lo que redundará en la consolidación del principio de laicidad del Estado mexicano.

VIII. Analizar las diversas iniciativas en materia de juegos con cruce de apuestas y sorteos con el fin de actualizar la normatividad en vigor y dotar a la Secretaría de Gobernación de un instrumento jurídico adecuado que regule los juegos con apuestas y sorteos permitidos en nuestro país.

IX. México es vulnerable especialmente a los fenómenos naturales; en este sentido, esta Comisión promoverá en su quehacer legislativo una cultura de respeto a la vida humana y de atención de desastres que permita a nuestra sociedad prevenir y, en su caso, enfrentar cualquier tipos de contingencias, sean provocadas por la naturaleza o por la mano humana, de manera eficaz y en beneficio de la población.

X. La política migratoria es de especial relevancia para México, país que, por su situación geográfica y demográfica, es expulsor, de tránsito y receptor de migrantes. La Comisión de Gobernación participará en lo que corresponda, en coordinación con otras comisiones de la Cámara vinculadas con la materia.

XI. El desarrollo de la política de población del país, debe rescatar y mantener el valor y la fuerza de los procesos demográficos, para encauzarlos hacia el fortalecimiento de los esfuerzos que realizan el Estado y los gobiernos, con el fin de impulsar el desarrollo del país. Debe ponderarse más que en aspectos cuantitativos de la población, en la calidad de vida de las personas, ya que el capital humano es el factor esencial del desarrollo sustentable.

XII. Será importante para esta Comisión fortalecer las políticas de apoyo de participación de la mujer en todos los ámbitos de desarrollo y órdenes de la vida nacional.

XIII. Además de la competencia mencionada por la homologación de asuntos de los que conoce la Secretaría de Gobernación, esta Comisión conocerá, en trabajo conjunto con la *Comisión de Justicia*, de las denuncias de Juicio Político en términos de lo que dispone el Título Cuarto de la Constitución General y de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, a través de la Subcomisión de Examen Previo de Denuncias de Juicio Político.

XIV. De igual manera, la Comisión analizará y dictaminará las solicitudes de autorización para prestar servicios laborales a gobiernos extranjeros o para aceptar y usar condecoraciones conferidas por gobiernos extranjeros a que se refiere el artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

XV. La seguridad Nacional requiere de un esfuerzo mayor para refrendar su compromiso de mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano; la preservación de la soberanía e independencia nacionales y la defensa del territorio; el mantenimiento del orden constitucional y el fortalecimiento de las instituciones democráticas de gobierno; impulso de la unidad de las partes integrantes de la Federación; defensa legítima del Estado Mexicano respecto de otros Estados o sujetos de derecho internacional y; la preservación de la democracia, fundada en el desarrollo económico, social y político del país y sus habitantes.

XVI. Finalmente, se atenderán las tareas de control evaluatorio conforme a lo dispuesto por el artículo 93 constitucional, primer párrafo, formulando el pliego de conclusiones relativo al informe anual que rinda el Titular de la Secretaría de Gobernación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45, numeral 4, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

II.- DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE SUSTENTAN EL TRABAJO LEGISLATIVO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.

a).- Las facultades y funciones de este órgano legislativo se sustentan en los artículos 70, primer párrafo, 71, 72, 73 y 74 fracción V, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del proceso legislativo.

b).- Norman el procedimiento de Juicio Político, los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en lo que corresponde a los trabajos de esta Comisión.

c).- Por los artículos 108, 109, fracción I, 110, 113 y 114 constitucionales relativos a la institución del juicio político y la Subcomisión de Examen Previo de Denuncias de Juicio Político.

d).- Por los artículos 39, 43, 44 y 45 de la Ley Orgánica para Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de llevar a cabo las tareas de dictamen legislativo, de información y de control evaluatorio.

e).- En relación al proceso y trámite legislativos, se observará lo dispuesto en los artículos 55, 56, 57, 58, fracción III, 60, 61, 64, 65, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88,

89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

f).- Las disposiciones jurídicas específicas contenidas en la legislación secundaria de acuerdo a los asuntos de que se trate.

III.- ASUNTOS TURNADOS A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.

Actualmente existe el siguiente número de asuntos pendientes de estudio y dictamen que fueron turnados por la LX Legislatura:

- 167 Iniciativas;
- 6 Minutas proyecto de decreto enviadas por el Senado de la República, y
- 144 Propositiones con Punto de Acuerdo.

En la LXI Legislatura se han turnado a esta Comisión de Gobernación, durante el primer periodo ordinario de sesiones, los siguientes expedientes legislativos:

- 20 Iniciativas;
- 20 Propositiones con punto de Acuerdo, y
- 0 Minutas
- 17 Permisos Constitucionales para aceptar y usar condecoraciones y para prestar servicios a gobiernos extranjeros.

IV.- PREVISIONES PARA DESAHOGO DEL TRABAJO DE LA COMISIÓN.

En la primera Sesión de la Comisión de Gobernación de la H. Cámara de Diputados, de fecha 4 de noviembre de 2009, así como en la segunda reunión de trabajo de Mesa Directiva de la Comisión, de fecha 1 de diciembre de 2009, se establecieron los siguientes acuerdos, con la finalidad de avanzar en el trabajo legislativo de la Comisión:

1.- El relativo al Mecanismo para dictaminar las Iniciativas sobre Permisos Constitucionales para prestar servicios en embajadas y consulados, así como condecoraciones conferidas por Gobiernos Extranjeros.

2.- El relativo al Desahogo del rezago Legislativo, y

3.- El relativo a la creación de subcomisiones de trabajo.

1.- El relativo al Mecanismo para dictaminar las Iniciativas sobre permisos constitucionales para prestar servicios en embajadas y consulados, así como condecoraciones conferidas por Gobiernos Extranjeros, contiene el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La Comisión de Gobernación de esta Soberanía establece un procedimiento de dictaminación en lo relativo a las solicitudes de permisos constitucionales para aceptar y usar condecoraciones conferidas por gobiernos extranjeros y para prestar servicios a gobiernos extranjeros.

SEGUNDO.- El procedimiento a que se refiere el artículo anterior se sujetará a lo siguiente:

I.- La Secretaría General, a través de la Secretaría de Servicios Parlamentarios y la Dirección General de Procesos Legislativos, facilitará la elaboración de los anteproyectos de dictamen relativos a las solicitudes de permisos constitucionales para aceptar y usar condecoraciones conferidas por Gobiernos extranjeros y para prestar servicios a Gobiernos extranjeros;

II.- Los anteproyectos de dictamen relativos a los permisos de referencia, se turnarán a la Mesa Directiva de esta Comisión;

III.- La Secretaría Técnica de la Comisión hará del conocimiento de los integrantes de la Mesa Directiva de la Comisión los anteproyectos de dictamen a que este artículo se refiere;

IV.- La Mesa Directiva de la Comisión analizará, discutirá y en su caso aprobará los anteproyectos de dictamen a que este artículo se refiere, y

V.- Los anteproyectos de dictamen aprobados por la Mesa Directiva se harán circular entre los demás miembros de la Comisión para su análisis y en su caso aprobación.

TERCERO.- En todo momento, cualquier integrante de la Comisión podrá solicitar que se reserve o se discuta en lo específico cualquier proyecto de dictamen.

2.- El relativo al Desahogo del rezago Legislativo, contempla el siguiente acuerdo:

Artículo Único.- Se instruye a la Secretaría Técnica de la Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión:

- I. A remitir de inmediato a los integrantes de esta Comisión, para su revisión, los anteproyectos de dictamen en sentido positivo, diferenciándolos entre aquellos que se hallan en el seno de la Comisión y los que pertenecen a comisiones unidas;
- II. Remitir de inmediato a los integrantes de esta Comisión, para su revisión, los anteproyectos de dictamen en sentido negativo, diferenciándolos entre aquellos que se hallan en el seno de la Comisión y los que pertenecen a comisiones unidas;
- III. Remitir de inmediato el listado de las propuestas con Punto de Acuerdo que se estima se han quedado sin materia, en virtud a la naturaleza de su contenido para su revisión y verificación, y
- IV. Remitir de inmediato de las iniciativas de Ley en materia electoral, presentadas con fecha anterior a la expedición del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) vigente.

3.- El relativo a la creación de subcomisiones de trabajo, en atención al marco constitucional y legal que regula la competencia de la Comisión de Gobernación, para agilizar el análisis y discusión de las iniciativas turnadas a la propia Comisión.

V.- PLANIFICACIÓN DEL TRABAJO LEGISLATIVO A CARGO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.

Por cuanto a la calendarización para el tratamiento de los asuntos pendientes de dictamen, la Comisión de Gobernación, así como a los acuerdos previos adoptados en su seno, se continuará considerando relevante el estudio y

dictamen de las minutas enviadas por el Senado de la República, así como los proyectos de Dictamen elaborados por la misma Comisión durante la Pasada Legislatura.

Por lo que hace al cúmulo de asuntos pendientes que vienen desde la LX Legislatura, la Mesa Directiva de la Comisión continuará desarrollando los trabajos de selección y clasificación de minutas, iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo que sean del interés de las distintas fracciones parlamentarias; los estudios y análisis que sean propuestos para atender el trabajo pendiente contribuirá, en gran medida, al trabajo de estudio y dictamen de esta Comisión, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y abatir el rezago legislativo.

Asimismo, respecto de las iniciativas se atenderán todas aquéllas que han sido turnadas, considerando de atención relevante el siguiente listado, que se relaciona de manera enunciativa:

1. INICIATIVA: Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley General de Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.
PROPONENTE: Rojas Gutiérrez Carlos (PRI)
TURNADA A LA COMISIÓN: Gobernación, Justicia.
2. INICIATIVA: Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.
PROPONENTE: Suárez del Real y Aguilera José Alfonso (PRD)
TURNADA A LA COMISIÓN: Gobernación.
3. INICIATIVA: Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, de la Ley de Planeación, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y expide la Ley Orgánica de la Comisión Reguladora de Energía, la Ley de la Comisión Nacional de Energía, la Ley Orgánica de la Comisión Federal de Electricidad y la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en materia de Energía Eléctrica.
PROPONENTE: Soto Sánchez Antonio (PRD)

TURNADA A LA COMISIÓN: Gobernación, Función Pública, Energía
Con Opinión de Presupuesto y Cuenta Pública.

4. INICIATIVA: Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de la Propiedad Industrial, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley General de Salud.
PROPONENTE: Martínez Rodríguez Lorena (PRI)
TURNADA A LA COMISIÓN: Economía, Gobernación, Salud.
5. INICIATIVA: Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
PROPONENTE: Esteva Salinas Alberto (CONVERGENCIA)
TURNADA A LA COMISIÓN: Puntos Constitucionales, Gobernación
Con Opinión de Participación Ciudadana
6. INICIATIVA: Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.
PROPONENTE: Cantú Garza Ricardo (PT)
TURNADA A LA COMISIÓN: Economía, Gobernación.
7. INICIATIVA: Proyecto de decreto que reforma el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y reforma y adiciona los artículos 25,30 y 31 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.
PROPONENTE: Almazán González José Antonio (PRD)
TURNADA A LA COMISIÓN: Gobernación, Energía.
8. INICIATIVA: Proyecto de decreto que reforma los artículos 26, apartado B, 74 y 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como diversos artículos de la Ley de Información Estadística y Geográfica, de la Ley del Banco de México y del Código Fiscal de la Federación.
PROPONENTE: Mazón Alonso Lázaro (Senadores)
TURNADA A LA COMISIÓN: Puntos Constitucionales, Hacienda y Crédito Público, Gobernación.

- 9.** INICIATIVA: Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación.
PROPONENTE: Oliva Fragoso Silvia (PRD)
TURNADA A LA COMISIÓN: Puntos Constitucionales, Gobernación.
- 10.** INICIATIVA: Proyecto de decreto que reforma el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
PROPONENTE: Almazán González José Antonio (PRD)
TURNADA A LA COMISIÓN: Gobernación.
- 11.** INICIATIVA: Proyecto de decreto que adiciona una fracción VII bis al artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.
PROPONENTE: Alejandro Sánchez Camacho (PRD)
TURNADA A LA COMISIÓN: Gobernación.
- 12.** INICIATIVA: Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.
PROPONENTE: Escajeda Jiménez José Rubén (PRI)
TURNADA A LA COMISIÓN: Gobernación.
- 13.** INICIATIVA: Proyecto de decreto que expide la Ley de Amnistía para Todos los Presos, Desaparecidos y Perseguidos por Motivos Políticos de Jurisdicción Federal o del Ámbito del Distrito Federal.
PROPONENTE: Álavez Ruiz Aleida (PRD)
TURNADA A LA COMISIÓN: Gobernación.
- 14.** INICIATIVA: Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley de Planeación, y se adiciona la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
PROPONENTE: Santos Arreola Francisco Javier (PRD)
TURNADA A LA COMISIÓN: Gobernación.
- 15.** INICIATIVA: Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 1º, 2º, 3º y 4º y se adicionan los artículos 5º y 6º de la Ley para Conservar la Neutralidad del País.
PROPONENTE: Trejo Pérez Pablo (PRD)
TURNADA A LA COMISIÓN: Gobernación, Defensa Nacional.

- 16.** INICIATIVA: Proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
PROPONENTE: Trejo Pérez Pablo (PRD)
TURNADA A LA COMISIÓN: Gobernación.
- 17.** INICIATIVA: Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 32, 34, 35 y 36 de la Ley General de Protección Civil y se adiciona una fracción al artículo 7 de la Ley General de Educación.
PROPONENTE: Batres Guadarrama Valentina Valia (PRD)
TURNADA A LA COMISIÓN: Gobernación.
- 18.** INICIATIVA: Proyecto de decreto por el que se reforman el artículo 103 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la Ley de Amparo Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para crear el amparo contra particulares y se expide la Ley que Garantiza el Derecho de Réplica.
PROPONENTE: Batres Guadarrama Valentina Valia (PRD)
TURNADA A LA COMISIÓN: Puntos Constitucionales, Gobernación.
- 19.** INICIATIVA: Proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley de Planeación y de la Ley Federal de Responsabilidades de Los Servidores Públicos.
PROPONENTE: Santos Arreola Francisco Javier (PRD)
TURNADA A LA COMISIÓN: Gobernación.
- 20.** INICIATIVA: Proyecto de decreto proyecto de decreto por el que se expide la Ley para garantizar el Derecho de Réplica.
PROPONENTE: Sandoval Ramírez Cuauhtémoc (PRD)
TURNADA A LA COMISIÓN: Gobernación.
- 21.** INICIATIVA: Proyecto de decreto que reforma el artículo 38 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
PROPONENTE: Solano Muñoz José de Jesús (PAN)
TURNADA A LA COMISIÓN: Gobernación.

- 22.** INICIATIVA: Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Relativo a los derechos electorales de los mexicanos residentes en el exterior.
PROPONENTE: Jacques y Medina José (PRD)
TURNADA A LA COMISIÓN: Puntos Constitucionales, Gobernación.
- 23.** INICIATIVA: Proyecto de decreto que reforma el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se expide la Ley que Regula los Servicios de Paquetería y Mensajería, y deroga diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.
PROPONENTE: Oliva Fragoso Silvia (PRD)
TURNADA A LA COMISIÓN: Gobernación, Comunicaciones, Transportes
Con Opinión de - Presupuesto y Cuenta Pública
- 24.** INICIATIVA: Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; expide la Ley Reglamentaria del artículo 28 Bis Constitucional; reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Ejército y la Fuerza Aérea Mexicanos, de la Ley Orgánica de la Armada de México, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley General de Planeación, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
PROPONENTE: Suárez del Real y Aguilera José Alfonso (PRD)
TURNADA A LA COMISIÓN: Puntos Constitucionales, Gobernación.
- 25.** INICIATIVA: Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
PROPONENTE: Garzón Contreras Nefthalí (PRD)
TURNADA A LA COMISIÓN: Trabajo y Previsión Social, Gobernación.
- 26.** INICIATIVA: Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
PROPONENTE: Solís Parga Rodolfo (PT)

TURNADA A LA COMISIÓN: Gobernación.

- 27.** INICIATIVA: Proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 347 del COFIPE.
PROPONENTE: Contreras Julián Maricela (PRD)
TURNADA A LA COMISIÓN: Gobernación.
- 28.** INICIATIVA: Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Servicio Postal Mexicano, de la Ley de Vías Generales de Comunicación y del Código federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
PROPONENTE: Tomás Cruz Martínez (PRD)
TURNADA A LA COMISIÓN: Gobernación y Comunicaciones.
- 29.** INICIATIVA: Proyecto de decreto que expide la Ley para Reglamentaria de Derecho de Réplica.
PROPONENTE: Dip. Cárdenas Gracia Jaime Fernando (PT).
TURNADA: Comisión de Gobernación, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
- 30.** INICIATIVA: Proyecto de decreto que expide la Ley para Garantizar el Derecho de Réplica.
PROPONENTE: Dip. Díaz García José Antonio (PAN).
TURNADA: Comisión de Gobernación, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
- 31.** INICIATIVA: Proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 11 y un Libro Tercero a la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
PROPONENTE: Amador Leal Alberto (PRI).
TURNADA: Comisión de Justicia. Ampliación del turno incorporando que sea también con opinión de la Comisión de Gobernación.
- 32.** INICIATIVA: Proyecto de decreto por el que se expide la Ley para Garantizar el Derecho de Réplica.
PROPONENTE: Díaz García José Antonio, Martínez Valero Dora Alicia, Morgan Franco Rocío del Carmen (PAN).
TURNADA: Comisión de Gobernación.

- 33.** INICIATIVA: De Ley para garantizar el Derecho de Réplica.
PROPONENTE: Diputada Claudia Lilia Cruz Santiago (PRD).
TURNADA: Comisión de Gobernación.
- 34.** INICIATIVA: Proyecto de decreto que reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Código Penal Federal, la Ley Federal de Seguridad Privada, la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
PROPONENTE: Lavara Mejia Gloria (PVEM).
TURNADA: Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación.
- 35.** INICIATIVA: Proyecto de decreto que expide la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.
proponente: Parra Noriega Luis Gustavo (PAN).
TURNADA: Gobernación, con opinión de Presupuesto y Cuenta Pública.
- 36.** INICIATIVA: Proyecto de decreto que expide la Ley Federal de Protección de Datos Personales.
PROPONENTE: Mota Hernández Adolfo (PRI).
TURNADA: Gobernación, con opinión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Además, del listado anterior, la Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión impulsará la incorporación del Poder Legislativo en materia de fortalecimiento de la política interior y de la seguridad nacional, como se establece en el artículo 56 de la Ley de Seguridad Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2005, ya que su participación contribuirá positivamente en la elaboración de una estrategia efectiva, que incorpore diversas percepciones sobre sus consecuencias y alternativas. A su vez, esta presencia ofrece una ventaja considerable al elevar la legitimidad de las decisiones en este terreno; y en el marco de la Reforma del Estado:

1. Una reforma legislativa que modernice y democratice el sistema de medios de comunicación del país, como parte del proceso de reforma de las instituciones democráticas y del desarrollo político interior, y

2. La expedición de una nueva legislación para los medios electrónicos de comunicación.

Atentos al contenido del artículo 56 del Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, por el que se Establecen las Normas Relativas al Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités de la Cámara de Diputados, se considera el contenido de la agenda legislativa de los partidos políticos representados en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LXI Legislatura, en los temas relacionados con las materias propias de esta Comisión, de acuerdo con lo siguiente:

Partido Revolucionario Institucional:

1.- En materia de equidad de género, fortalecer la legislación para erradicar la desigualdad y combatir la discriminación y violencia contra las mujeres, vigilando su fiel cumplimiento.

2.- Impulsar acciones integrales a favor de los migrantes, así como de sus familias, buscando con ello elevar permanentemente su calidad de vida.

3.- Democracia, gobernabilidad y Estado de Derecho:

a).- Analizar, proponer y evaluar las acciones legislativas que se requieran para consolidar la democracia y la gobernabilidad en el marco de una estrecha colaboración de los tres poderes del Estado Mexicano.

b).- En común acuerdo con la Cámara colegisladora, impulsar en forma decidida la reforma del Estado que requiere el país;

c).- Insistir en el carácter laico del Estado;

d).- Promover y evaluar el respeto a los derechos humanos de los tres órdenes de gobierno, e

e).- Impulsar la modernización de la legislación en materia de derechos humanos, con objeto de lograr el respeto y acatamiento por todas las instancias de las recomendaciones al respecto.

Partido Acción Nacional:

1.- Reformas al sector de las telecomunicaciones, cuyo objetivo será:

a).- Garantizar la vigencia de la rectoría del Estado sobre las telecomunicaciones y el espectro radioeléctrico, su función social, la libre concurrencia, la competencia efectiva, el fortalecimiento de la libertad de expresión y el derecho a la información;

b).- Incluir los derechos de audiencia y de los usuarios, el impulso a la interconexión con tarifas justas y competitivas, un marco eficiente para lograr la transición tecnológica, el reordenamiento de los medios públicos, las radios comunitarias e indígenas, el fortalecimiento de la autonomía y gestión de los órganos reguladores del sector, y

c).- Promover el acceso de la sociedad a la información sobre las bases de un estado democrático de derecho y garantizando dicho acceso en condiciones de igualdad a todos los ciudadanos a este servicio, en particular a grupos étnicos, universidades y organismos comunitarios.

2.- Impulsar el desarrollo de la zona fronteriza para atender asuntos de migración, aduana, promover el desarrollo económico, revisando los límites y la ampliación de la franja fronteriza.

3.- Reforma en materia político electoral:

a).- Ampliar los márgenes de la libertad de expresión en materia político-electoral y eliminar las barreras que impiden a los ciudadanos participar en la discusión sobre los asuntos públicos;

b).- Reducir el financiamiento a los partidos políticos y el costo de las elecciones;

c).- Permitir la reelección inmediata de diputados, senadores y presidentes municipales para que los ciudadanos puedan juzgar su desempeño;

d).- Disminución del número de diputados y senadores;

e).- Prohibir la práctica de renunciadas de mujeres legisladoras electas como propietarias, para que sus suplentes asuman el cargo;

f).- Promover la figura de Iniciativa Preferente del Presidente de la República;

g).- Impulsar una reforma del Artículo 134 Constitucional para regular la propaganda personalizada de servidores públicos y el uso de recursos públicos en contextos electorales, y

h).- Promover como prioridad una ley de datos personales, para proteger la información confidencial de los ciudadanos y evitar que se utilicen indebidamente con fines electorales o comerciales.

4.- Acciones en materia de género:

a).- Promover la eliminación de los contenidos discriminatorios contra las mujeres y las niñas en el Código Penal Federal, el Código Civil Federal, así como en el Código Federal de Procedimientos Civiles y el Código Federal de Procedimientos Penales, conforme a los compromisos adoptados por el Estado Mexicano en la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, e

b).- Impulsar la creación y consolidación de mecanismos de identificación de prioridades para la reducción de la desigualdad de género y el seguimiento a su aplicación, a través de las leyes que norman la generación de información, la planeación y el ejercicio del presupuesto de egresos.

5.- Revisión de legislación de transparencia.

Partido de la Revolución Democrática:

1.- Impulso al Estado laico; a este respecto se propone:

a).- Reformar la Constitución para cambiar el término de libertad de cultos por el de libertad de pensamiento, de conciencia y de religión;

b).- Definir con claridad los criterios para el registro y la relación con las asociaciones religiosas, y

c).- Reforzar el carácter de la educación laica y las políticas de salud.

2.- En materia de Derechos Humanos, se propone:

- a).**- Retomar el avance de la propuesta de Reforma Constitucional en materia de derechos humanos elaborada por las organizaciones de la sociedad civil y académicas y académicos especialistas en derechos humanos, en coordinación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Los Derechos Humanos;
- b).**- Dar seguimiento en el Senado de la República a la Minuta que reforma diversas disposiciones de la Constitución en materia de derechos humanos;
- c).**- Introducir plenamente el concepto de derechos humanos en la Constitución mexicana;
- d).**- Garantizar la más alta jerarquía y eficacia normativa a los instrumentos internacionales de derechos humanos dentro del orden jurídico mexicano.
- e).**- Introducir explícitamente algunos derechos humanos que hasta ahora no se encuentran reconocidos en la Constitución, tales como el asilo o audiencia previa para la expulsión de extranjeros, etc.;
- f).**- Fortalecer la protección de algunos de los derechos ya reconocidos en la Constitución a la luz del Derecho Internacional en materia de Derechos Humanos;
- g).**- Ampliar el ámbito de protección material del juicio de amparo e incluir los derechos humanos;
- h).**- Otorgar facultades a los organismos públicos de derechos humanos para conocer denuncias sobre procedimientos administrativos en materia laboral y electoral;
- i).**- Garantizar la autonomía de gestión y presupuestaria de los organismos públicos de derechos humanos y promover la homologación de sus facultades en todo el país;
- j).**- Garantizar la transparencia en el procedimiento para la elección de los o las titulares de los organismos públicos de protección a los derechos humanos y sus consejos consultivos;
- k).**- Reforzar los aspectos que impidan los usos y costumbres que violentan e impiden los derechos humanos de las mujeres indígenas, así como un mayor

impulso a la ley en materia de lenguas indígenas y un abordaje más profundo sobre la población indígena urbana;

l).- Garantizar la seguridad de las y los defensores de derechos humanos, y

m).- La tarea de armonización legislativa es imprescindible y debido a ello, también se propone:

- Solicitar a la Secretaria de Relaciones Exteriores la compilación más actualizada de Recomendaciones en materia de derechos humanos que han derivado no solo del Examen Periódico Universal sino de todos los demás mecanismos internacionales y regionales de los que el país es parte;
- Retirar las reservas y declaraciones interpretativas con el fin de permitir que los tratados internacionales en la materia cumplan cabalmente con su objetivo de proteger los derechos humanos;
- Es necesario también que las comisiones y grupos parlamentarios se involucren de la discusión que gira en torno a las metodologías que se están desarrollando para establecer los indicadores que permitan vigilar el cumplimiento de los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos;
- Reformar la Ley de Planeación a fin de dar una participación adecuada a las tareas del Poder Legislativo y del Poder Judicial en la elaboración y rendición de cuentas del Plan Nacional de Desarrollo desde la perspectiva de los derechos humanos;
- Establecer en el marco jurídico en materia de planeación la incorporación de la perspectiva de la igualdad de género a los planes y programas que forman la política de desarrollo en todos los niveles de gobierno, e
- Impulsar la reforma a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

3.- En materia de igualdad, se propone:

a).- Introducir la perspectiva de género, en la manera en que la Constitución protege y reconoce los derechos humanos;

b).- Reforzar las garantías y mecanismos de protección de los derechos humanos;

c).- Imprescriptibilidad de los crímenes de lesa humanidad, de guerra y genocidio;

d).- Reformar el artículo 26 de la Constitución federal para agregar la igualdad de género, la perspectiva de los derechos humanos y de interculturalidad en el proceso de planeación del desarrollo nacional;

e).- Garantizar las medidas y mecanismos adecuados para el debido proceso y el acceso a la justicia en condiciones de equidad o tomando en cuenta la singularidad de las identidades, en el caso de juicios en lenguas indígenas;

f).- Reformular el párrafo 3° del mismo ordinal 26 para fijar la incorporación de indicadores precisos en todos los programas presupuestarios, para evaluar y rendir cuentas del proceso y los impactos socioeconómicos, ecológicos y culturales relativos a los grupos discriminados; y establecer un marco jurídico en materia de planeación de Estado que haga vinculante la incorporación de la perspectiva de igualdad de género, transgeneracional y no discriminatorio al plan y programas que sustentan la política de desarrollo en todos los niveles de gobierno. Como parte de estas reformas constitucionales se deben considerar las siguientes modificaciones en materia étnico-racial y de género:

- Pugnar por el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, promoviendo e impulsando una reforma constitucional que establezca expresamente el derecho de las mujeres a decidir libremente sobre su cuerpo;
- Incluir la adopción de medidas especiales de carácter temporal a favor de la igualdad y la no discriminación;
- Adicionar una fracción X, al apartado "B" del artículo 2° de la Constitución, para garantizar a las mujeres indígenas, el goce pleno de todos sus derechos humanos, por encima de las tradiciones, usos y costumbres de sus pueblos o comunidades que puedan lesionarlos o menoscabarlos;

- Reformar el párrafo segundo del artículo 3°, para que la educación pública inculque una educación para la paz y la conciencia de la igualdad fundamental entre mujeres y hombres;
 - Propiciar la igualdad de oportunidades educativas entre los géneros;
 - Incorporar en el artículo 4° constitucional, la expresión de maternidad y paternidad compartida y responsable;
 - Fundamentar en la Constitución los derechos de las niñas, niños y adolescentes establecidos ya en instrumentos internacionales de derechos humanos y en la legislación secundaria;
 - Establecer el Derecho a la Vivienda en el artículo 4° constitucional, y garantizar el acceso de toda persona para sí y su familia a este bien. Respecto a las mujeres casadas o unidas, se propone la titulación conjunta en la vivienda popular, a fin de garantizar su protección y fortalecer sus derechos a la propiedad raíz, y
 - Reformar los artículos 6° y 7° constitucionales, para garantizar que en la libre manifestación de las ideas no se reproduzcan estereotipos que denigren la imagen de las personas por cualquier motivo discriminatorio.
- g).-** Ampliar la visión que priva en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación a fin de darle una integralidad y una mayor inclusión a la lucha contra la discriminación;
- h).-** Reforzar los estudios e instrumentos que permitan mejorar el análisis de los vínculos de la discriminación con otros fenómenos sociales como son el de la pobreza y la desigualdad económica, tal es el caso de una nueva Encuesta Nacional de Discriminación;
- i).-** Impulsar las distintas iniciativas que tengan como fin, castigar la discriminación y la impunidad, así como la que busca incluir la tipificación y federalización de los delitos motivados por el odio;
- j).-** Apoyar las tareas que se emprendan para sancionar la publicidad y contenidos en los medios de comunicación que promuevan la discriminación y

el odio, los estereotipos y prejuicios en contra de cualquier sector de la población;

k).- Es necesario impulsar las iniciativas legislativas y de gestión que contribuyan a proporcionar las herramientas legislativas que permitan garantizar el cumplimiento de las normas internacionales en materia de VIH/sida, así como de las políticas integrales para prevenir y revertir la pandemia;

l).- En los programas de salud sexual y reproductiva es necesario hacer explícita la definición de trabajo que la Organización Mundial de la Salud de los derechos sexuales e impulsar la creación del Instituto Nacional de Educación de la Sexualidad, propuesta en la LX Legislatura;

m).- Impulsar la aprobación de mecanismos legales que sean acordes con las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia en materia de Identidad Sexo-genérica, así como los necesarios para, que el principio de derecho a la salud sea efectivo para las personas transexuales, transgénicos, travestis e intersexuales;

n.- Específicamente en materia de equidad de género, se propone:

- Revertir el avance de las reformas que vulneran y obstaculizan el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres que se han realizado en diversas entidades del país;
- Defender el respeto de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, a través del impulso de iniciativas de ley y/o de reformas a los ordenamientos jurídicos que garanticen su derecho a decidir de manera libre e informada en todas las entidades federativas del país;
- Reformar la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para especificar mejor el procedimiento de la Alerta de Género;
- La armonización de los códigos civiles y penales de México con los tratados internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres.

- Impedir que prospere la intención de establecer una definición de niñez, obligatoria para todas las políticas públicas y en general, cualquier medida dirigida a criminalizar el aborto;
- Establecer la vigilancia legislativa sobre el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, así como sobre el Banco Nacional de Datos sobre la Violencia hacia las Mujeres y los programas de capacitación en seguridad pública y procuración de justicia.
- Reformar la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;
- Prohibir la esterilización forzada hacia las mujeres indígenas y afroamericanas;
- Solicitar, previo a su publicación, la versión del Programa Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;
- Impulsar una Ley General de Trabajo en el Hogar;
- Aprobar la Ley para la Protección de las Madres solteras, y
- Reformar las leyes de Seguridad y Previsión Social, para garantizar el acceso a las familias organizadas a partir de las uniones civiles, como son las sociedades de convivencia y los pactos de solidaridad.

4.- En materia de seguridad, atención y apoyo a las víctimas del delito, es necesario volver a insistir en los cambios que refuercen la intervención social, que definan correctamente la condición de víctima, que reduzcan la discrecionalidad para convocar a las organizaciones sociales, para que se especifique la fecha exacta en que se debe publicar y comenzar la instrumentación del Programa Nacional, los mecanismos concretos para su seguimiento y evaluación, asegurar los recursos financieros necesarios, atención a las víctimas, entre otros importantes aspectos que no se desarrollaron en forma adecuada.

5.- En materia de medios de comunicación, se propone:

a).- Establecer en el Código Penal Federal los delitos cometidos contra la libertad de expresión ejercida mediante la actividad periodística y establecer medidas efectivas que permitan garantizar el libre ejercicio de esta profesión;

b).- Dar acompañamiento a los casos de agravios presentados ante la Comisión Especial de Delitos contra Periodistas, así como coadyuvar a generar las condiciones para la creación del Comité de Protección a Periodistas;

c).- Aprobar la iniciativa que propone la instrumentación del lenguaje de señas en los noticieros nacionales y en los avisos de protección civil;

d).- Crear un apartado específico en la Ley de Radio y Televisión donde se reconozca la libertad de operar y el derecho al acceso del espacio radioelectrónico a las radios comunitarias indígenas y no indígenas;

e).- Garantías de inclusión en la sociedad de la información que requieren conectividad, equipamiento y calidad en la información;

f).- Impulsar la reforma de la Ley de Radio y Televisión, así como la de Telecomunicaciones para revertir los contenidos que fueron señalados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, SCJN, como inconstitucionales;

g).- Dotar al Instituto Federal de Acceso a la Información, IFAI, de autonomía para que los comisionados sean elegidos por el Congreso de la Unión y no por el Ejecutivo;

h).- Impulsar una Ley que regule el Derecho de Replica que se desprende del artículo 6º de la Constitución, e

i).- Impulsar la Ley de Datos Personales en posesión de particulares con el objetivo de regular esta materia que fue recientemente incorporada en la Constitución.

6.- En materia de reforma Política del Estado, se propone:

a).- Diseñar una nueva arquitectura constitucional que provea mecanismos para la gobernabilidad democrática, entre los cuales se propone superar el sistema presidencial rígido;

b).- Eliminar el llamado "veto de bolsillo" y facultar al Congreso para promulgar las iniciativas, vencido el plazo constitucional que tiene el Ejecutivo para hacerlo;

c).- Elaborar la reglamentación del formato del informe presidencial en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y regular las sanciones a que se harían acreedores las y los servidores públicos que falten a la protesta de decir verdad en las comparecencias;

d).- Elevar a rango constitucional las figuras de la democracia participativa como son: el referéndum, el plebiscito, la iniciativa popular y la revocación de mandato, así como elaborar las leyes secundarias que permitan su aplicación, y

e).- Impulsar la aprobación del paquete de reformas en materia de federalismo presentadas en la CENCA: fortalecimiento a la vida municipal, revisión del régimen competencial y regulación constitucional de las zonas metropolitanas.

7.- Reformar el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, con el fin de:

a).- Complementar la reforma electoral al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) y la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral (LGSMIME);

b).- Elaborar una Ley reglamentaria del artículo 134 constitucional en materia de propaganda gubernamental.

c).- Garantizar el derecho constitucional de los mexicanos residentes en el extranjero a votar y ser votados con una representación propia, mediante una reforma al COFIPE que establezca una sexta circunscripción.

d).- Retomar la Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 38 y 175-A del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, con el propósito de que los partidos políticos garanticen la participación de candidatos a diputados federales a hombres y mujeres indígenas en distritos electorales indígenas así como el 10 por ciento cargos de representación proporcional federal. Ha sido dictaminada favorablemente en la Comisión de Asuntos Indígenas, CAI, falta dictamen de la Comisión de Gobernación.

e).- Promover adecuaciones al marco legal que rige el voto de los mexicanos en el exterior y ampliar la participación de dichos ciudadanos en todos los niveles de representación popular.

f).- Impulsar una legislación migratoria que contemple:

g).- Promover reformas y adiciones a la Ley General de Población con el fin de actualizar el marco normativo para atender el fenómeno migratorio en su conjunto.

h).- Impulsar una Ley de Protección y Apoyo a Migrantes y sus Familias, con el fin de garantizar los derechos de protección y atención a la población migrante mexicana.

i).- Impulsar reformas fiscales para garantizar mayores recursos a las entidades federativas y municipios expulsores de migrantes.

j).- Promover la aprobación de una Ley de Protección a los Usuarios del Servicio de Remesas, con el fin de disminuir el costo de estas transacciones en beneficio de los migrantes.

k).- Dar seguimiento al proceso de pago a los trabajadores ex Braceros. Particularmente importante en este momento es revertir las modificaciones hechas por la Secretaría de Gobernación a las Reglas de Operación del Fideicomiso de Apoyo Social mediante las cuales se pretende otorgar el apoyo a los ex trabajadores migratorios en parcialidades y no en una sola exhibición como se venía haciendo.

Partido Verde Ecologista de México:

1.- Dar continuidad a los trabajos de la reforma del Estado, privilegiando la búsqueda y formación de los consensos necesarios para impulsar la reorganización institucional, la racionalización de funciones y responsabilidades en los distintos poderes y órganos de gobierno. Se formularán las reformas necesarias para consolidar un Estado que sea reflejo de un verdadero federalismo que garantice el equilibrio y colaboración entre los distintos ámbitos de gobierno.

2.- Promover las reformas necesarias para regular las comparecencias de los titulares de las dependencias del gobierno federal ante el congreso y regular el funcionamiento y alcance de la pregunta parlamentaria.

3.- Presentar iniciativas pertinentes para que en nuestra legislación se prevean mecanismos de participación directa tales como el referéndum, el plebiscito y la iniciativa popular, a fin de transitar de una democracia representativa a una directa, a efecto de que la participación de la ciudadanía no se limite a la emisión del sufragio durante los procesos electorales.

4.- Promover las iniciativas constitucionales y legales necesarias para permitir la reelección inmediata de Diputados y Senadores para fortalecer la profesionalización de la función legislativa y la rendición de cuentas de los legisladores hacia sus electores.

5.- Impulsar la renovación del sistema federal basado en un proyecto consensuado por los diferentes órdenes de gobierno, para que exista equilibrio de poderes entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, así como entre los poderes ejecutivo, Legislativo y Judicial. Para ello se formularán las reformas constitucionales y legales necesarias para superar la fragmentación de funciones, recursos y procesos que forman parte de los sistemas que debieran operar de manera uniforme vinculada a nivel nacional.

6.- Proponer la expedición de una Ley Federal de Participación Ciudadana para:

a) Regular los mecanismos pertinentes para integrar agendas ciudadanas desde una perspectiva sectorial y temática, involucrando a los representantes de la sociedad civil en este proceso;

b) Establecer canales de comunicación directos y permanentes entre los diversos ámbitos de gobiernos con los grupos organizados de carácter social, político, económico, etc.

c) Regular la constitución de órganos ciudadanos de apoyo a la gestión pública.

d) Garantizar la participación política de los mexicanos residentes en el extranjero destacando la importancia de éstos para la vida política, económica y social del país.

7.- Presentar iniciativas para reformar y adicionar la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

8.- Efectuar una revisión pormenorizada del marco jurídico que regula las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones, etc. A fin de suprimir aquellas que sean innecesarias y que se han convertido en una fuente de corrupción discrecionalidad y abuso de poder en la gestión pública, administrativa y judicial.

9.- Promover diversas reformas y adiciones a la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal para:

a) Racionalizar, unificar y fortalecer la divulgación sistemática de los programas y avances gubernamentales;

b) Obligar a las diversas dependencias de la administración pública federal a que sistematicen, preserven y difundan la información técnica sobre su desempeño institucional;

c) Instrumentar las gacetas gubernamentales en cada uno de los sectores de la administración pública federal;

d) Asegura que cada una de estas gacetas difundan regularmente los estudios, investigaciones, políticas, análisis, propuestas, informes, estadísticas, proyecciones, publicaciones, índices y demás documentos análogos, relacionados con las atribuciones de cada dependencia.

10.- Presentar iniciativas de reforma a diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, con la finalidad de:

a) Reordenar a fondo la administración pública federal;

b) Establecer medidas para evitar el crecimiento desmedido de la administración pública federal;

- c)** Generar ahorros en el funcionamiento de dicha administración;
 - d)** establecer sanciones a quienes propician el crecimiento of funcionamiento irracional de la administración pública federal;
 - e)** Establecer mecanismos de colaboración entre las áreas jurídicas de cada dependencia y el Congreso de la Unión, para reforzar los trabajos relativos a la modernización de la Administración Pública Federal.
- 11.-** Proponer reformas necesarias para obligar al gobierno federal a medir su eficacia en el logro de metas y objetivos trazados, mediante un proceso permanente de planeación democrática en el que tenga participación directa los miembros de la sociedad civil.
- 12.-** Promover las reformas necesarias a la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, para:
- a)** Asegurar la correcta selección y profesionalización de los cuadros técnicos y directivos de la administración pública federal;
 - b)** Procurar que los servidores públicos calificados permanezcan al servicio del Estado;
 - c)** Depurar los cuadros técnicos y directivos en la administración pública federal que sean ocupados por personal no competente;
 - d)** Transparentar la operación del Sistema Profesional de Carrera para asegurar su objetividad e imparcialidad.
- 13.-** Impulsar los instrumentos necesarios para la implementación de nuevas tecnologías que fortalezcan la eficacia de la Administración Pública Federal.
- 14.-** Abordando el tema de la Juventud:
- a)** Promover la participación de los jóvenes en los asuntos públicos de nuestro país, a través de la realización de foros y debates en donde participen directamente los jóvenes.

b) Garantizar a los jóvenes su inclusión en cargos de elección popular que postule el Partido Verde Ecologista de México, buscando siempre equidad de género.

c) Promover intensamente la participación de las jóvenes en los asuntos políticos del país.

Partido del Trabajo:

1.- En materia de derechos humanos se propone:

a).- Establecer la jerarquía constitucional de los tratados de derechos humanos y la conversión en derecho interno de los instrumentos internacionales signados y ratificados por México;

b).- Sistematización y ampliación del capítulo de derechos humanos: Género, grupos indígenas, capacidades diferentes, preferencias sexuales;

c).- Reformar la Constitución para que comprenda el principio *pro personae* y ampliar el de no discriminación;

d).- Establecer la obligación del Estado para ejercer acciones afirmativas para el cumplimiento efectivo de condiciones de equidad;

e).- Incluir el ejercicio colectivo de todos los derechos humanos y la transversalidad de la equidad de género, la no discriminación, el desarrollo sustentable y la interculturalidad;

f).- Reivindicar el derecho de las mujeres a decidir sobre su maternidad, y

g).- Reconocimiento constitucional y exigibilidad de todos los derechos sociales (a una alimentación suficiente, adecuada, saludable y asequible, a acceder y disponer de agua potable suficiente para el uso personal y doméstico, etc.).

2.- En materia de democracia y sistema electoral, se propone legislar en los siguientes temas:

a).- Presupuesto participativo;

b).- Democracia participativa, a través de la regulación de figuras como: La revocación de mandato, afirmativa ficta, auditoria social, iniciativa ciudadana, declaración patrimonial pública y auditable de servidores públicos y representantes populares, referéndum, plebiscito, derecho a la audiencia pública y consulta ciudadana para conocer el sentido de la opinión pública y ciudadana sobre temas fundamentales de la agenda nacional;

c).- Aprobación de una Ley de Participación Ciudadana que incorpore las figuras mencionadas anteriormente.

d).- Licitación abierta de las obras y adquisiciones públicas;

e).- Derecho a la voz ciudadana en los cabildos para que las decisiones en los municipios recojan la opinión de los principales implicados en los asuntos públicos.

f).- Acciones colectivas y de tutela para proteger jurisdiccionalmente derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, entre otros;

g).- Acción popular de inconstitucionalidad;

h).- Inconstitucionalidad por omisión legislativa, administrativa o derivada de otros órganos de poder;

i).- Resistencia y desobediencia civil pacífica;

j).- Objeción de conciencia;

k).- *Amicus curiae*, como una forma institucional y constructiva de involucrar a los actores sociales en los procesos judiciales;

l).- Obligación de deliberación pública y transparente en todas las instancias colegiadas del poder público del país;

m).- Revisión integral de los órganos electorales: Instituto Federal Electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales;

n).- Competencia de los órganos federales para conocer y organizar todos los procesos electorales del país, incluyendo los estatales y municipales;

ñ).- Garantía jurisdiccional de los derechos políticos;

o).- Expedición de un Ley de Partidos que haga aplicable el principio constitucional que los reconoce como entidades de interés público. Dicho ordenamiento deberá organizarlos democráticamente y establecerá métodos y procedimientos que reduzcan el financiamiento público y deroguen el privado;

p).- Impulsar una reforma electoral integral que:

- Prohíba el uso de mensajes publicitarios en medios electrónicos para la comunicación política con los ciudadanos y cree un nuevo modelo basado en el debate entre partidos, candidatos y ciudadanos;
- Regule las candidaturas independientes;
- Profundice en la equidad de género electoral;
- Promueva y facilite las coaliciones electorales y de gobierno, así como los procedimientos de fusión entre partidos.
- Conceda el voto activo y pasivo universal a los mexicanos en el extranjero;
- Contemple que el Registro Nacional Ciudadano, sea administrado por la autoridad federal electoral;
- Abra el debate nacional sobre la pertinencia de la segunda vuelta en los procesos electorales y la reelección inmediata de legisladores y autoridades municipales;
- Redimensione al Congreso y adopte la proporcionalidad pura por listas nacionales abiertas para la Cámara de Diputados;
- Modifique la composición de la Cámara de Senadores;
- Contemple nuevos tipos penales que sancionen severamente la distracción de recursos públicos con fines electorales, el uso indebido de los medios de comunicación, así como la compra y coacción del voto;

- Incorpore el voto electrónico con eficacia y transparencia;
- Defina constitucionalmente los medios de comunicación y cree un ente autónomo para regularlos.
- Establezca un sistema de sanciones para los medios de comunicación concesionarios y permisionarios, que impliquen ante conductas e irregularidades graves la revocación de la concesión o del permiso;
- Evite la simulación y los acuerdos clandestinos y anticonstitucionales entre partidos, candidatos y medios de comunicación para acceder a espacios de información, e
- Impida que cualquier tercero contrate tiempos en radio y televisión, aunque se trate de legisladores o autoridades gubernamentales con el propósito de difundir informes o atender las excepciones a las que alude el artículo 134 constitucional.

3.- Se propone la expedición de una nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública que obligue a los partidos como sujetos obligados de la misma.

4.- Se propone la expedición de una Ley que regule el derecho de réplica.

5.- Se propone la expedición de una Ley que regule la publicidad gubernamental y del Estado.

6.- Se propone la expedición de una nueva Ley Federal de Radio y Televisión que: Sea plural, contemple el derecho de réplica, democratice el otorgamiento de las concesiones y permisos, permita incentivos para la televisión y establezca controles para evitar la concentración de la propiedad de los medios de comunicación.

Partido Nueva Alianza:

1.- En materia de Equidad y Género:

a) Garantizar la igualdad entre mujeres y hombres proponiendo mecanismos institucionales y políticas públicas transversales para implementar las

recomendaciones que realizó el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas a raíz del Examen Periódico Universal que presentó el Gobierno Mexicano en esta materia a principios de 2009.

b) Fomentar a través de la educación, las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país.

c) Redoblar esfuerzos para lograr la armonización y la correcta aplicación de las Leyes Federales, como la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

d) Apoyar la creación de medidas legislativas para dar una mayor capacitación a las funcionarias y funcionarios públicos de todos los niveles y sectores para que a través de una efectiva coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios, logremos avanzar y garantizar el derecho a una vida libre de violencia.

e) Buscar presupuestos que reconozcan y atiendan las necesidades básicas de las mujeres, vigilando siempre que éstos sean instrumentados bajo los más estrictos parámetros de transparencia y rendición de cuentas.

2.- Garantizar eficazmente los derechos de la niñez y adolescencia mexicana en situaciones de desventaja y particular vulnerabilidad, asegurando la protección y cuidado necesarios para el bienestar y el ejercicio de sus derechos plenos.

3.- Impulsar una reforma constitucional y legal para que se sancione con todo rigor a las autoridades que en el uso y abuso del poder público violenten gravemente los derechos fundamentales de las personas.

4.- Impulsar reformas constitucionales para la incorporación del referendo y el plebiscito a la Carta Magna.

5.- Fortalecer los sistemas de observación climática y de formación de profesionales en esta área, con acciones encaminadas a que la política existente en la prevención de desastres se articule efectivamente con las

estrategias globales y regionales de cambio climático, de manera que ofrezca soluciones integrales para la prevención del riesgo y el manejo de desastres.

Partido de Convergencia:

1.- En materia electoral se propone:

a) Establecer la segunda vuelta electoral para propiciar gobiernos de coalición y la formación de gobiernos plurales que correspondan a la diversidad política y social de México.

b) Restablecer el sistema de coaliciones de partidos; las candidaturas ciudadanas independientes;

c) Una Ley de Partidos Políticos que además de consolidarlos como órganos de interés público, los responsabilice frente a la sociedad y que establezca sus límites y obligaciones en el ejercicio de la representación popular. Ello permitirá además, acotar la injerencia de los Consejos y Tribunales Electorales en la vida interna de los partidos políticos.

d) Mecanismos que garanticen plena equidad en las contiendas y que reduzcan los costos de los procesos electorales, fomentando una mayor participación ciudadana, al:

- Celebrar un máximo de 4 jornadas electorales nacionales y locales en cada sexenio, en lugar de las más de 70 que se efectúan actualmente, que permitirá terminar con el dispendio de recursos públicos;
- Federalizar los procedimientos y las autoridades electorales locales, bajo la responsabilidad de un solo órgano que genere credibilidad y confianza a estos procesos;
- Modificar el sistema de financiamiento público a los partidos para que sea equitativo y otorgado en especie (igual tiempo en medios, cursos y seminarios de capacitación y promoción de la cultura democrática) y permitir a los partidos políticos allegarse de recursos propios, con la posibilidad de ser auditados para verificar la legalidad de su origen.
- Garantizar la equidad en el acceso a los medios de comunicación durante las campañas electorales.

- Crear Consejos Ciudadanos para conocer de primera mano las necesidades más apremiantes de la población de cada distrito electoral, con el objeto de que estas inquietudes se incluyan en la plataforma electoral de las diferentes candidaturas y una vez electos puedan ser atendidas adecuadamente.

e) Reformas a la Constitución, al Código Federal de Procedimientos Electorales y la creación de la Ley de Partidos Políticos, con la finalidad de establecer un cuarto poder ciudadano, misma que permitirá a la sociedad facultades jurídicas e institucionales para auditar y sancionar a las autoridades, en el caso de que estas no cumplan con sus obligaciones. Estableciendo dichas reformas a rango constitucional.

2.- Reformas a la Ley de la Administración Pública Federal a fin de eficientar las funciones de dependencias, entidades, órganos descentralizados y desconcentrados y adecuándolos a las necesidades prioritarias del país.

3.- Impulsar reformas a la Constitución y a la Ley de Planeación, a fin de permitir la participación de más sectores sociales en la elaboración del plan nacional de desarrollo.

4.- Revisión y reformas al marco jurídico a las facultades de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de Pemex y Comisión Federal de Electricidad en el otorgamiento de concesiones y asignaciones en donde participe el gasto público.

5.- Revisión de la ley del servicio exterior mexicano y del sistema de información pública sobre tratados y convenciones firmadas por México a fin de permitir a los ciudadanos mayor acceso a dichos documentos.

6.- En materia de Equidad y Género:

a) Incorporar en la Reforma del Estado los conceptos que permitan hacer transversal la equidad de género, ofreciendo igualdad para mujeres y hombres.

b) Promover las reformas necesarias al marco legal para dar cumplimiento a las leyes de igualdad entre mujeres y hombres, así como el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

c) Revalorizar el trabajo de las mujeres en los ámbitos de lo privado y lo público, a fin de elevar el nivel salarial, erradicar todo tipo de discriminación y violencia en la esfera del trabajo.

d) Incorporar el enfoque de género en la planeación del desarrollo nacional y en el Presupuesto de Egresos de la Federación, consolidando la etiquetación del presupuesto sensible a género que permita atender las necesidades específicas y les facilite el acceso a mejores condiciones de desarrollo.

Para el cumplimiento de los objetivos planteados en este programa de trabajo, la Mesa Directiva de esta Comisión de Gobernación se reunirá por lo menos una vez al mes, a efecto de programar los trabajos legislativos de la Comisión y desahogar los asuntos administrativos que correspondan.

Atendiendo al artículo 45, numeral 6, inciso d) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y a efecto de desahogar el abundante trabajo legislativo que tiene esta Comisión, el Pleno de la misma sesionará por lo menos una vez al mes, convocando a sesiones extraordinarias cuantas veces sea necesario para el desahogo de las tareas pendientes.

La Comisión de Gobernación desarrollará sus trabajos privilegiando el diálogo y las deliberaciones constructivas que permitan respetar las diversas posiciones, consecuencia de la pluralidad de su integración y representación; la Mesa Directiva de la Comisión de Gobernación exhortará permanentemente a los integrantes de la misma, a fin de que acudan puntualmente a las reuniones plenarias.

Asimismo, se podrán realizar foros, eventos, reuniones y en su caso visitas de Campo, a efecto de conocer las opiniones de la población y de especialistas en las materias objeto del trabajo de esta Comisión o que se relacionen con sus atribuciones temáticas.

La Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados instrumentará mecanismos de autoevaluación de su desempeño y avances, siendo uno de éstos, los informes que semestralmente rendirá a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.

Palacio Legislativo de San Lázaro.- México Distrito Federal, a los quince días del mes de diciembre de dos mil nueve

POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN:

**DIP. JAVIER CORRAL JURADO.
PRESIDENTE.**

**DIP. LUIS CARLOS CAMPOS
VILLEGAS.
SECRETARIO.**

**DIP. CLAUDIA RUIZ MASSIEU
SALINAS
SECRETARIA.**

**DIP. RAÚL DOMÍNGUEZ REX
SECRETARIO.**

**DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA
SECRETARIO.**

**DIP. MERCEDES DEL CARMEN
GUILLÉN VICENTE.
SECRETARIA.**

**DIP. LUKEN GARZA GASTÓN
SECRETARIO.**

**DIP. FRANCISCO RAMOS
MONTAÑO
SECRETARIO.**

**DIP. FELIPE DE JESÚS RANGEL
VARGAS
SECRETARIO.**

**DIP. ILICH AUGUSTO LOZANO
HERRERA
SECRETARIO.**

DIP. SAMI DAVID DAVID

**DIP. LORENA CORONA VALDÉS
SECRETARIA.**

**DIP. ALEJANDRO DE JESÚS
ENCINAS RODRÍGUEZ.**

**DIP. JUAN ENRIQUE IBARRA
PEDROZA
SECRETARIO.**

DIP. NANCY GONZÁLEZ ULLOA.

**DIP. GUADALUPE ACOSTA
NARANJO.**

**DIP. MARCELA GUERRA
CASTILLO.**

**DIP. AGUSTÍN CARLOS
CASTILLA MARROQUÍN.**

**DIP. JORGE ANTONIO KAHWAGI
MACARI.**

**DIP. GABRIELA CUEVAS
BARRÓN.**

DIP. HUMBERTO LEPE LEPE.

**DIP. MIGUEL ÁNGEL LUNA
MUNGÚIA.**

**DIP. NAZARIO NORBERTO
SÁNCHEZ.**

**DIP. JOSÉ RICARDO LÓPEZ
PESCADOR.**

**DIP. BEATRIZ ELENA PAREDES
RANGEL.**

**DIP. ANDRÉS MASSIEU
FERNÁNDEZ.**

DIP. JULIO SALDAÑA MORÁN.

**DIP. CÉSAR AUGUSTO
SANTIAGO RAMÍREZ.**

DIP. SONIA MENDOZA DÍAZ.

DIP. ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ.